

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDA UNIFAMILIARES, PISOS PROGRAMA A, UNIFAMILIARES, PISOS-CASAS PATIO  
PROGRAMA B, ADAPTACIÓN EDIFICIOS TERCERA EDAD 2021

**Nº Expediente:** 2022/75047

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/17447 de fecha 23/12/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

**DECRETO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, ANUALIDAD 2021.**

**MODALIDADES DE AYUDA PARA UNIFAMILIARES Y PISOS DEL PROGRAMA A, UNIFAMILIARES, PISOS Y CASAS PATIO DEL PROGRAMA B, Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y ESPECÍFICO DE ADAPTACIÓN PARA LA TERCERA EDAD DEL PROGRAMA D**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº14 de 21 de enero de 2022. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**IV**

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 29 de junio de 2022, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar del cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hash: cac1899a23c2ca8dcb3a5f9a0b8f40f53731523437de0479e069871a1d5d4ac490ac632d6b8bde8736e031f540f86a6057e3fe0cce882828cae07f26b39f1 | PÁG. 1 DE 30



## V

Con fecha 5 de octubre de 2022 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas concedidas y excluidas. Estas Resoluciones fueron publicadas en la web de VIMCORSА, mediante acuerdo del órgano instructor del procedimiento, con fechas 6 de octubre de 2022. Con la Resolución Provisional se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Aceptación de la subvención.
- Complimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II.

## VI

En el artículo 29 de las bases reguladoras, de acuerdo con la actividad de instrucción, establece que la Comisión de Valoración debe confeccionar la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de ayudas y suplentes, así como de excluidos, elevándola para su aprobación al órgano concedente. En este caso, según los términos de la convocatoria, recae en la persona titular de la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO .-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO .-** El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, prevé que la empresa municipal VIMCORSА, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO .-** VIMCORSА tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSА), por el que ésta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

**QUINTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de

admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

La resolución definitiva contendrá la relación ordenada de todas las solicitudes que han cumplido con las condiciones administrativas y técnicas, con indicación de los que adquieren la condición de beneficiarios y la condición de suplentes. En la relación de beneficiarios se definirá la cuantía de la ayuda a conceder, asimismo contendrá las especificaciones de la evaluación y criterios seguidos para efectuarla.

Por todo lo que antecede y en uso de las competencias atribuidas al órgano concedente por las Bases Regulatoras, **SE PROPONE** que la persona titular de la Delegación de Vivienda adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobación de los listados de beneficiarios de ayudas y de excluidos.

Aprobar la relación definitiva de beneficiarios de ayudas, definiéndose las cuantías de ayudas para las obras y de honorarios técnicos, así como los plazos dados para la realización de las obras y que aparecen en el **anexo III**. Aprobar la relación de excluidos según las causas de exclusión que se incorpora en dicho listado y que se definen en el **anexo IV**.

**SEGUNDO.** – Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Se condiciona el acceso a las ayudas superiores a 3.000 euros, a la acreditación de los beneficiarios de ayudas y suplentes que se relacionan en el **anexo III**, a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. Para ello se contempla un plazo de 10 días desde la publicación de la presente resolución en la web de VIMCORSА, a efectos de que procedan a su subsanación.

**TERCERO.** - Plazos, forma y secuencia del pago y justificación de la actividad subvencionada.

Los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención vienen recogidos en el listado **anexo III**, de la presente resolución y se definen para cada beneficiario.

VIMCORSА, tramitará el abono de la ayuda al beneficiario en tres pagos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Un primer pago anticipado a justificar, del 50 por ciento del importe de la subvención una vez presentada por el beneficiario la licencia de obras o declaración responsable y comunicación o acta de inicio de obras.
- Un segundo pago a cuenta a justificar, del 40 por ciento del importe de la subvención mediante certificado de final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento.
- El último pago, no inferior al 10%, se abonará mediante presentación de la cuenta justificativa y su fiscalización por el órgano concedente.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante VIMCORSА, aportando al órgano concedente los documentos justificativos de la finalización de la actividad objeto de subvención y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo contener el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda

será como máximo dos meses desde la finalización del plazo para la ejecución global de la actuación.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

**CUARTO.** - Imputación del gasto y distribución plurianual de las subvenciones.

Distribución plurianual 2022-2023 de abono de la ayuda a los beneficiarios en función del plazo de ejecución y presupuesto de la obra en ANEXO II.

La partida presupuestaria a la que se imputa la inversión asignada en ayudas para esta propuesta de resolución definitiva es la siguiente:

– Subvenciones para la adecuación y reforma de viviendas, por un importe asignado de 600.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria:

H00 1520 78001 0, para Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES		TOTAL
	2022	2023	2022-2023
ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA ZH00 1520 78001 0	68.662,91€	103.593,05 €	172.255,96€

**QUINTO.** - Justificación de la subvención.

Los documentos a aportar para la justificación de la finalidad de la subvención vienen contemplados en el artículo 34 de las Bases Regulatorias de concesión de ayudas.

La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- Memoria de los trabajos realizados. Incluyendo declaración del beneficiario de la ayuda de que está conforme con los trabajos realizados y se ha cumplido con la finalidad de la subvención.
- Fotografías del final de obra.
- En caso de intervención técnica se deberá presentar certificación del 100% de las obras, con la relación valorada de las partidas ejecutadas y del coste total de las mismas, suscrita por la dirección facultativa, por la empresa ejecutora de las obras y el beneficiario promotor de la actuación. Se aportará además el certificado final de las obras visado por el colegio profesional competente.
- Original de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de estos documentos debe ser anterior al plazo dado para la justificación de la ayuda.

Los documentos se presentarán en original. En caso de retirar el original, se acompañarán fotocopias que serán validadas por el órgano instructor, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la ayuda y su imputación total o parcial a la subvención, y posteriormente serán devueltos al beneficiario.

- Declaración responsable de no haber recibido otra ayuda o subvención por el mismo concepto o, en su caso, de haber recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas por este concepto. Si el beneficiario ha percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, se presentará el documento original de la concesión de ayuda, así como fotocopia compulsada.
- Deberán aportarse los justificantes de haber procedido al pago de la totalidad del presupuesto protegible de la ayuda, con fecha anterior a la finalización del periodo de justificación, mediante las correspondientes transferencias bancarias de las cuentas entre beneficiario y acreedor/es. O bien se justificará mediante la autorización o endoso de la subvención al acreedor/es y el pago restante de la parte que corresponda abonar al beneficiario hasta completar la totalidad del presupuesto que ha servido de base para la ayuda.
- Se deberá aportar por el beneficiario, documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Si la vivienda no está ocupada, deberá acreditarse la ocupación del inmueble por el beneficiario de la ayuda.

La no aportación de la documentación referida en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Si se hubiere efectuado algún pago a cuenta, habrá de procederse al reintegro de la ayuda satisfecha.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

Se establece el plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención en los términos que se prevean en la resolución y a la firma del correspondiente convenio. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediéndose al archivo de ésta.

**SEXTO.** - Obligaciones del beneficiario/a o entidad beneficiaria.

Los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
2. Aportar en el plazo previsto según el artículo 32 de las bases reguladoras la declaración responsable o licencia urbanística que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
3. Aportar el correspondiente proyecto o documentación técnica que ha servido de base para la declaración responsable o licencia urbanística, asimismo en los plazos establecidos.
4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o

concedente, facilitando el acceso al inmueble cuantas veces sea necesario, así como el control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6. Comunicar al órgano de gestión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las obras objeto de subvención.
7. Colocar en el edificio objeto de la actuación, el lugar visible, el cartel publicitario de la subvención, y mantenerlo en condiciones óptimas para su devolución.
8. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.
9. Presentar todos los documentos necesarios a efectos de justificar el abono de la subvención.
10. Cumplir en general con los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención y que se definen en la presente resolución.

En lo no especificado en las correspondientes Bases Reguladoras, se deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

**SÉPTIMO.** - Modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución se iniciará de oficio del órgano concedente, bien a instancia propia o por la persona beneficiaria que deberá presentar memoria explicativa junto con informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la modificación solicitada.

Podrá motivarse la modificación de la resolución por las razones siguientes:

- La obtención de ayudas concurrentes para las mismas obras.
- La modificación de las condiciones de las bases o convocatoria que motivaron la ayuda.
- Circunstancias sobrevenidas que alteren substancialmente el proyecto, no suponiendo bajo ningún concepto una minoración de la puntuación inicial obtenida. Tampoco supondrá un incremento de puntuación ni modificación al alza de la ayuda. En todo caso un incremento justificado de ampliación de plazos de ejecución, en caso necesario.

La ampliación de plazo o prórroga deberá contar con la aprobación del organismo concedente, no debiendo doblar el plazo inicial de ejecución, salvo que éste fuese inferior a tres meses, siendo éste el máximo en su caso.

Comprobadas las obras por VIMCORSA, éstas deberán ajustarse a lo solicitado, o en todo caso se deberán cumplir los requisitos de habitabilidad exigidos, ajustándose el presupuesto a las obras realizadas y de forma proporcional la cuantía de ayuda reintegrable concedida.

Asimismo, si el presupuesto real y definitivo de las obras realizadas fuese inferior al presupuesto protegible que sirvió de base para la ayuda, ésta se ajustará a los porcentajes y cuantías máximas establecidas en los respectivos programas.

Si se hubieran realizado más obras de las previstas o el presupuesto se hubiere incrementado no habrá incremento de la ayuda.

En los supuestos en que una vez realizadas las comprobaciones por VIMCORSА se concluya que el cumplimiento por el beneficiario de la ayuda se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos, se otorgará igualmente la ayuda, modificando la cuantía de manera proporcional.

En los casos en que se realizarán pagos anticipados, deberán reintegrarse las cantidades recibidas en exceso.

De igual forma, en el caso de percepción de otras ayudas, y entre todas superen el coste de la obra, se estará obligado al reintegro a VIMCORSА del exceso obtenido.

**OCTAVO.** – Notificación.

La resolución definitiva se publicará en la web de VIMCORSА y se procederá a notificar la subvención a cada beneficiario mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica, debiéndose formalizar el respectivo convenio de colaboración.

**NOVENO.** - Aceptación de la subvención.

De acuerdo con el artículo 29 de las Bases Reguladoras de concesión de ayudas, se establece un plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, tras la publicación en la web de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediendo al archivo y notificación a la persona o entidad beneficiaria.

**DÉCIMO.** - Formalización del Convenio.

Se procederá por el adjudicatario/a de la ayuda y por el organismo concedente a la formalización de un contrato o convenio donde se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo. La procedencia y justificación de los fondos propios a aportar. Las obligaciones y deberes de las partes. Plazo de inicio y final de la actuación. De la publicidad de la ayuda. De las condiciones de la disposición de ésta y la justificación del gasto. De las causas de resolución y otras condiciones específicas, si las hubiere.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas.

Para la pérdida de los beneficios adquiridos y el reintegro de las ayudas percibidas se estará a lo determinado en artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, ampliándose a las siguientes circunstancias:

- a) No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y Convenios de colaboración suscritos.
- c) Oposición al control e inspecciones de obra por VIMCORSА.

- d) Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- e) No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.
- f) Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización de VIMCORSA, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g) Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.
- h) Realizar modificaciones de obra no autorizadas por VIMCORSA.
- i) No dar publicidad a la subvención concedida en los términos establecidos en el artículo 36.
- j) No comunicar a VIMCORSA modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.
- k) No acceder a los requerimientos de VIMCORSA incluso como consecuencia de cambio de domicilio sin notificarlo a la entidad.
- l) No conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) No aportar la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Revocación de la ayuda.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y tras la instrucción del correspondiente expediente y audiencia del interesado, el órgano concedente a propuesta del órgano de gestión podrá suspender la ayuda o declarar la pérdida de ésta.

**DÉCIMO TERCERO .-** Reintegro, infracciones y sanciones.

Las subvenciones que se concedan tras la presente resolución se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 al 43 de la Ley de Subvenciones y de los artículos 91 al 101 del reglamento. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley y 102 de su reglamento.

**DÉCIMO CUARTO .-** Fin del procedimiento.

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, fecha y firma digital



**ANEXO III**  
**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL**

**PROGRAMA A.** Ayudas para obras en edificios unifamiliares y viviendas en general.

**LISTADO 1.1. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	63	CASASOLA ESCOBAR, INMACULADA CONCEPCIÓN	---685---	32.689,97 €	20.810,94 €	1.815,00 €	7.000,00 €	360,00 €	7.360,00 €	9
2	62	CASTRO MORALES, MARIA	---199---	4.658,50 €	4.658,50 €	2.474,00 €	2.329,27 €	1.237,00 €	3.566,27 €	12
3	117	HUNGRIA MOLERO, LUISA	---828---	10.230,00 €	6.801,52 €	592,90 €	3.400,76 €	296,45 €	3.697,21 €	12
4	206	MALDONADO MUÑOZ, MIRIAM	---953---	6.387,64 €	5.300,00 €	0,00 €	2.650,00 €		2.650,00 €	6
5	188	ALCALDE ENCINA-REY, JOSE	---754---	3.551,35 €	3.551,35 €	0,00 €	1.775,68 €		1.775,68 €	6
6	26	RANCHAL ALVAREZ, ROCIO	---368---	4.585,00 €	4.585,00 €	0,00 €	2.292,95 €		2.292,95 €	6
7	32	BLE HERRERO, FRANCISCA	---900---	4.417,18 €	2.761,05 €	0,00 €	1.380,53 €		1.380,53 €	6
8	308	RECHE RUIZ, DAVID	---937---	13.427,72 €	9.340,00 €	0,00 €	4.670,00 €		4.670,00 €	9
9	373	BERNIER GIMBER, ROSARIO	---756---	4.392,30 €	4.392,30 €	0,00 €	2.196,15 €		2.196,15 €	6
10	346	ESPARTERO MELLADO, FRANCISCO	---303---	2.028,40 €	2.028,40 €	0,00 €	1.014,00 €		1.014,00 €	6
11	86	DEL POZO RAMIREZ, ANA	---382---	1.510,66 €	1.510,66 €	0,00 €	755,33 €		755,33 €	6
12	10	SARRAUTTE ZULETA, MILAGROS COROMOTO	---982---	9.374,06 €	7.771,16 €	0,00 €	3.885,58 €		3.885,58 €	9
13	189	PIQUERAS JIMENEZ, MARIA TERESA	---155---	5.576,89 €	4.920,00 €	0,00 €	2.460,00 €		2.460,00 €	6
14	17	MALDONADO AMAYA, LUZ PATRICIA	---221---	5.189,04 €	4.920,00 €	0,00 €	2.460,00 €		2.460,00 €	6
15	385	VARGAS GARCIA, ARACELI	---793---	13.279,75 €	9.340,00 €	0,00 €	4.670,00 €		4.670,00 €	9

Anexo III página 1/5

Delegación de Hacienda, Urbanismo  
y Ordenación del Territorio y Vivienda

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
16	77	GONZALEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	---320---	8.022,60 €	8.022,60 €	583,26 €	4.011,30 €	291,63 €	4.302,93 €	12
17	95	DE LA IGLESIA CARUNCHO, MARIA JESUS	---015---	5.982,56 €	4.920,00 €	0,00 €	2.460,00 €	0,00 €	2.460,00 €	6
18	20	GOMEZ MORALES, JOSE	---509---	2.541,00 €	2.541,00 €	0,00 €	1.004,30 €		1.004,30 €	6
<b>TOTAL</b>							50.415,85 €	2.185,08 €	<b>52.600,93 €</b>	

**LISTADO 1.2. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO FACHADAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	345	JIMENEZ MANCHA, BERNABE	---457---	5.176,38 €	5.176,38 €	726,00 €	3.623,47 €	360,00 €	3.983,47 €	9

Anexo III página 2/5

**FIRMANTE**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

23/12/2022 12:47:20 CET

**CÓDIGO CSV**

f2cb39f776a81ffe71b7299c09b6733fd54aab64

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**PROGRAMA B.** Ayudas para obras en edificios y viviendas con protección según el Plan General de Ordenación Urbana y para casas patio que se presentan al festival de patios.

**LISTADO 2.1. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	16	BELLO VILLATORO, JOSEFA	---118---	15.932,93 €	14.550,23 €	3.267,00 €	8.730,14 €	1.400,00 €	10.130,14 €	12
2	83	DEL POZO ANTUNEZ, MARIA DEL MAR	-311	8.565,69 €	8.565,69 €	1.185,85 €	5.139,41 €	360,00 €	5.499,41 €	9
3	1	CARMONA GARRIDO, JUAN	---390---	15.951,58 €	15.951,58 €	2.813,25 €	9.570,95 €	360,00 €	9.930,95 €	12
4	228	PARROQUIA DE SANTA MARINA DE AGUAS SANTAS	---003---	167.555,72 €	167.555,72 €	3.430,35 €	11.000,00 €	1.400,00 €	12.400,00 €	16
5	230	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL	---002---	65.245,41 €	65.245,41 €	3.545,30 €	11.000,00 €	1.400,00 €	12.400,00 €	16
6	242	MORENO ARANDA, ISABEL	---144---	8.665,76 €	6.290,48 €	847,00 €	3.774,29 €	360,00 €	4.134,29 €	9
<b>TOTAL</b>							49.214,79 €	5.280,00 €	<b>54.494,79 €</b>	

**LISTADO 2.2. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO FACHADAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	349	BUSTOS DE LA HABA, ROCIO	---552---	13.731,25 €	13.731,25 €	1.633,50 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	12
2	168	LUQUE MARIN, TERESA	---334---	3.410,00 €	3.410,00 €	423,50 €	2.728,00 €	211,75 €	2.939,75 €	9
3	365	ARJONA VELASCO, ENCARNACIÓN	---470---	14.056,93 €	14.056,93 €	1.185,80 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	12
<b>TOTAL</b>							20.728,00 €	931,75 €	<b>21.659,75 €</b>	

Anexo III página 3/5

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

23/12/2022 12:47:20 CET

CÓDIGO CSV

f2cb39f776a81ffe71b7299c09b6733fd54aab64

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**LISTADO 2.3. CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	296	PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA S.I.C DE CÓRDOBA	---002---	14.086,89 €	14.086,89 €	1.452,00 €	8.000,00 €	360,00 €	8.360,00 €	12
2	67	CANTILLO ABAN, ROSARIO	---121---	12.100,00 €	12.100,00 €	3.369,00 €	7.260,00 €	360,00 €	7.620,00 €	12
<b>TOTAL</b>							15.260,00 €	720,00 €	<b>15.980,00 €</b>	

**LISTADO 2.4. CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO ESPECÍFICO DE OBRAS EN EL PATIO.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	70	PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA S.I.C DE CÓRDOBA	---002---	16.836,38 €	16.836,38 €	1.452,00 €	3.200,00 €	360,00 €	3.560,00 €	12
2	68	CANTILLO ABAN, ROSARIO	---121---	7.480,00 €	7.480,00 €	500,00 €	3.200,00 €	250,00 €	3.450,00 €	6
3	214	BARÓN JIMENEZ, RAFAEL	---122---	7.241,36 €	7.241,36 €	0,00 €	3.200,00 €		3.200,00 €	6
<b>TOTAL</b>							9.600,00 €	610,00 €	<b>10.210,00 €</b>	

Anexo III página 4/5

**FIRMANTE**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

23/12/2022 12:47:20 CET

**CÓDIGO CSV**

f2cb39f776a81ffe71b7299c09b6733fd54aab64

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



**PROGRAMA D.** Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.

**LISTADO 3.1. UNIFAMILIARES / PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	18	CALVO RODRIGUEZ, ANTONIO	---588---	4.267,10 €	4.267,10 €	0,00 €	2.133,50 €	0,00 €	<b>2.133,50 €</b>	6

**LISTADO 3.2. UNIFAMILIARES / PISOS PARA ADAPTACIÓN A TERCERA EDAD.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA -2	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	12	REQUENA LOZANO, MANUEL	---441---	1.664,26 €	1.664,26 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	6
2	19	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	---122---	2.026,75 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	6
3	43	TAGUAS EXPOSITO, JOSE	---356---	1.837,99 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	6
4	336	CARMONA GARCIA, DOLORES	---056---	2.400,05 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	6
5	2	VELASCO FORTADO, RAMON	--246---	1.432,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	6
6	215	GALISTEO RODRIGUEZ, EMILIO RAFAEL	---470---	3.545,30 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	6
7	22	FREIRE VILLAR, MARIA ROSA	---281---	1.990,45 €	1.400,00 €	0,00 €	700,00 €	0,00 €	700,00 €	6
8	59	GONZALEZ RUIZ, MARIA CARMEN	---440---	1.585,10 €	1.585,10 €	0,00 €	700,00 €	0,00 €	700,00 €	6
9	5	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL	---650---	1.850,01 €	1.400,00 €	0,00 €	700,00 €	0,00 €	700,00 €	6
10	4	PESSINI TEVAR, JOSE MIGUEL	---566---	1.387,02 €	1.387,02 €	0,00 €	693,51 €	0,00 €	693,51 €	6
<b>TOTAL</b>							11.193,51 €	0,00 €	<b>11.193,51 €</b>	

Anexo III página 5/5

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

23/12/2022 12:47:20 CET

CÓDIGO CSV

f2cb39f776a81ffe71b7299c09b6733fd54aab64

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## ANEXO IV EXCLUIDOS

**PROGRAMA A.** Ayudas para obras en edificios unifamiliares y viviendas en general.

### LISTADO 1.1. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS Y OBRAS EN FACHADA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
11	PEREZ GIRON, RAFAEL	---348---	1
57	CABELLO RIVAS, RAFAEL	---579---	16
64	DANCAUSA RUIZ, MARIA ENCARNACION	---440---	16
87	MORENO VILCHEZ, EMMA	---883---	17
133	RUIZ VALENZUELA, MARIA ISABEL	---900---	3
252	PASTOR GOMEZ, DANIEL	---945---	3
347	VERA JIMENEZ, JESUS	---348---	16
386	PEDRAJAS SILOS, ANGEL SALVADOR	---824---	7

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 Documentación incompleta para su evaluación.
- 2 No cumple requisitos económicos.
- 3 Inmueble fuera de suelo urbano.
- 4 No cumple el 50% de ocupación.
- 5 Edad de la edificación inferior a los 25 años.
- 6 Presupuesto inferior al mínimo.
- 7 Obras iniciadas.
- 8 Presupuesto superior al límite. Obras que exceden a obras permitidas.
- 9 Edificación no acogida a las bases reguladoras.
- 10 Empadronamiento inferior a 6 meses.
- 11 No constituye domicilio habitual y permanente.
- 12 Desistida.
- 13 Adopción de acuerdo incompleta.
- 14 Presupuesto no desglosado por metros cuadrados y precios unitarios.
- 15 Entidad jurídica con ánimo de lucro.
- 16 Renuncia.

Anexo III página 6/5

**PROGRAMA B.** Ayudas para obras en edificios y viviendas con protección según el Plan General de Ordenación Urbana y para casas patio que se presentan al festival de patios.

**LISTADO 2.1. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS Y OBRAS EN FACHADA. CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS Y DEL GRUPO ESPECÍFICO DE OBRAS EN EL PATIO.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
147	HERMANOS CRUZ CONDE C. B.	-----	7
348	DE LA HABA MARTINEZ, ANGELA	---238---	2
370	JIMENEZ AREVALO, MANUELA	---956---	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 Documentación incompleta para su evaluación.
- 2 No cumple requisitos económicos.
- 3 Inmueble fuera de suelo urbano.
- 4 No cumple el 50% de ocupación.
- 5 Edad de la edificación inferior a los 25 años.
- 6 Presupuesto inferior al mínimo.
- 7 Obras iniciadas.
- 8 Presupuesto superior al límite. Obras que exceden a obras permitidas.
- 9 Edificación no acogida a las bases reguladoras.
- 10 Empadronamiento inferior a 6 meses.
- 11 No constituye domicilio habitual y permanente.
- 12 Desistida.
- 13 Adopción de acuerdo incompleta.
- 14 Presupuesto no desglosado por metros cuadrados y precios unitarios.
- 15 Entidad jurídica con ánimo de lucro.
- 16 Renuncia.

Anexo III página 7/5

**PROGRAMA D.** Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.

**LISTADO 3.1. UNIFAMILIARES / PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN Y PARA ADAPTACIÓN A TERCERA EDAD.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
23	DE LA POZA TORRADO, RAFAELA	---290---	16
88	RUIZ LOPEZ, JUAN PABLO	---246---	2
340	LUQUE MORALES, IGNACIO	---084---	16

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 Documentación incompleta para su evaluación.
- 2 No cumple requisitos económicos.
- 3 Inmueble fuera de suelo urbano.
- 4 No cumple el 50% de ocupación.
- 5 Edad de la edificación inferior a los 25 años.
- 6 Presupuesto inferior al mínimo.
- 7 Obras iniciadas.
- 8 Presupuesto superior al límite. Obras que exceden a obras permitidas.
- 9 Edificación no acogida a las bases reguladoras.
- 10 Empadronamiento inferior a 6 meses.
- 11 No constituye domicilio habitual y permanente.
- 12 Desistida.
- 13 Adopción de acuerdo incompleta.
- 14 Presupuesto no desglosado por metros cuadrados y precios unitarios.
- 15 Entidad jurídica con ánimo de lucro.
- 16 Renuncia.

Anexo III página 8/5



## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: cac1899a23c2ca8dcb3a5f9a0b8f40f53731523437de0479e069871a1td5d4acf490ac632d6b8bde8736e031f540f86a6057e3fe0cce882828cae907ff26b39f1 | P.ÁG. 29 DE 30



**FIRMANTE**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**CÓDIGO CSV**

**f2cb39f776a81ffe71b7299c09b6733fd54aab64**

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

23/12/2022 12:47:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

